

GACETA



OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTOR GENERAL DE LA EDITORA DE GOBIERNO
MARTÍN QUITANO MARTÍNEZ

DIRECTOR DE LA GACETA OFICIAL
ANSELMO TADEO VÁZQUEZ

Calle Morelos No. 43. Col. Centro

Tel. 817-81-54

Xalapa-Enríquez, Ver.

Tomo CXCIV

Xalapa-Enríquez, Ver., viernes 17 de marzo de 2017

Núm. Ext. 110

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

SE AUTORIZA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A ENAJENAR A TÍTULO GRATUITO UNA FRACCIÓN DE TERRENO DE PROPIEDAD ESTATAL, UBICADA EN EL LOTE 43 DE LA EX HACIENDA DE ASUNCIÓN Y SANTIAGO DE LA PEÑA, EN EL MUNICIPIO DE TUXPAN, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN FAVOR DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL, PARA EL DESARROLLO DE SUS LABORES.

folio 398

RECURSOS DEL MISMO FONDO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2016.

folio 399

SECRETARÍA DE SALUD

Servicios de Salud de Veracruz

REPORTE DE VALIDACIÓN DE LOS RECURSOS DEL RAMO 12 Y 33 DEL SISTEMA DE FORMATO ÚNICO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

folio 388

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LOS 212 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, QUE ASÍ LO DETERMINEN, A DISPONER DE RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, EJERCICIO 2017, PARA PAGAR OBRAS PROGRAMADAS CON

H. AYUNTAMIENTO DE LOS REYES, VER.

DECLARATORIA DE PROPIEDAD MUNICIPAL DEL TERRENO DENOMINADO "LOS REYES", MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE OCUPACIÓN, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS REYES, VER.

folio 347

NÚMERO EXTRAORDINARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo.—Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, en uso de la facultad que le confieren los artículos 33 fracción XXXI y 38 de la Constitución Política local; 18 fracción XXXI y 47 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 75 y 78 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo; y en nombre del pueblo, expide el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se autoriza al titular del Poder Ejecutivo del Estado, a enajenar a título gratuito una fracción de terreno, de propiedad estatal, ubicada en el lote 43 de la ex hacienda de Asunción y Santiago de la Peña, en el municipio de Tuxpan, Veracruz de Ignacio de la Llave, con una superficie total de 60-60-40 ha (sesenta hectáreas, sesenta áreas y cuarenta centiáreas), en favor de la Secretaría de la Defensa Nacional, para el desarrollo de sus labores, entre ellas, la de salvaguardar la seguridad interior del territorio nacional.

Segundo. Comuníquese el presente Acuerdo al ciudadano Gobernador del Estado, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Tercero. Publíquese el presente Acuerdo en la *Gaceta Oficial*, órgano del Gobierno del Estado.

Dado en el salón de sesiones de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.

María Elisa Manterola Sainz
Diputada presidenta
Rúbrica.

Regina Vázquez Saut
Diputada secretaria
Rúbrica.

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo.—Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, en uso de la facultad que le confieren los artículos 33 fracción XLII y 38 de la Constitución Política local; 18 fracción XLIX y 47 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 75 y 78 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo; y en nombre del pueblo, expide el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se autoriza a los 212 Ayuntamientos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que así lo determinen, a disponer de recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, Ejercicio 2017, para pagar obras programadas con recursos del mismo Fondo, correspondiente al año 2016, siempre que se cumpla con alguno de los siguientes supuestos:

- I. Obras programadas sin iniciar financiera y físicamente: Aquellas obras que se incluyeron en el programa 2016 y no se iniciaron, podrán incluirse en el Programa General de Inversión FISMDF o con cualquier otro fondo disponible, del Ejercicio Fiscal 2017. OK
- II. Obras con avances parciales, tanto físicos como financieros: Se deberá finiquitar parcialmente, de manera técnica y administrativa las obras, suspender temporalmente las mismas y considerar su conclusión en el Programa General de Inversión 2017, con los mismos números de obra y contrato.
- III. Obras concluidas físicamente con adeudos totales o parciales: Se deberán incluir las obras en el Programa General de Inversión 2017, únicamente en cuanto a la inversión requerida, sin metas físicas, clasificándolas como "Terminación Financiera".

Segundo. Los 212 Ayuntamientos que así determinen disponer de recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, Ejercicio 2017, para el pago de obras del mismo Fondo, Ejercicio 2016, que se ubiquen en cualquiera de los supuestos anteriores, habrán de cumplir los siguientes requisitos:

- I. Tener registrados contablemente los compromisos derivados de la falta de ministración;

- II. Contar con estimaciones del Ejercicio 2016 en que se realizaron las obras; con número generadores y cuidando que los volúmenes estén debidamente ejecutados; constar, mediante actas circunstanciadas, el número de obras que se encuentren en los supuestos descritos en el presente Acuerdo.
- III. Contar con las facturas del Ejercicio 2017, en virtud de que se pagarán con recursos de este año; **Cuarto.** Los ayuntamientos que ejerzan la autorización a la que el presente Acuerdo se refiere deberán informarlo al Congreso del Estado, por conducto de las Comisiones Permanentes de Hacienda Municipal y de Vigilancia, y al Órgano de Fiscalización Superior.
- IV. Integrar el expediente técnico y financiero de todo el proceso; **Quinto.** Publíquese el Acuerdo respectivo en la *Gaceta Oficial*, órgano del Gobierno del Estado.
- V. Que las obras cumplan con los lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; Dado en el salón de sesiones de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.
- VI. Tener contablemente registradas las cuentas por cobrar de la Secretaría de Finanzas y Planeación y, cuando la SEFIPLAN realice las ministraciones adeudadas con sus respectivos intereses, tales recursos se registrarán como "Remanente FISMDF 2016", para aplicarse conforme a la normatividad respectiva; y
- VII. Que los municipios den la certeza de que los trabajos estén ejecutados, a través de sus Órganos Internos de Control.

Tercero. Los Órganos Internos de Control de los ayuntamientos que determinen ejercer la presente autorización harán

María Elisa Manterola Sainz
Diputada presidenta
Rúbrica.

Regina Vázquez Saut
Diputada secretaria
Rúbrica.

folio 399

AVISO

La redacción de los documentos publicados en la
Gaceta Oficial es responsabilidad
de los solicitantes.

A t e n t a m e n t e

La Dirección